

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ FORASTIERI LIZARDI, VANESSA
MALDONADO LÓPEZ Y LA SOCIEDAD
DE GANANCIAS COMPUESTA POR AMBOS
PROMOVENTES

VS.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDOS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0122

ASUNTO: Orden Término Contestación a
Querrela

ORDEN

El 8 de diciembre de 2023, la parte Promovente, José Forastieri Lizardi, Vanessa Maldonado López y la Sociedad de Ganancias compuesta por estos, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), el cual dio inicio al caso de epígrafe.

Tras algunos incidentes procesales, el 6 de febrero de 2024, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En síntesis, esbozó que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender el asunto en controversia toda vez que es el Tribunal el foro con jurisdicción para conceder los remedios provistos por la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales". De igual forma indicó haber otorgado un crédito por la cantidad de \$12,404.67 en la cuenta del Promovente, lo cual, según se alega, tornó académica la controversia.

Así las cosas, se **ORDENA** a la parte Promovente expresar por escrito su postura en torno a la solicitud presentada por LUMA, **dentro del término de diez (10) días**.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Angela Ufret Rosario
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Angela D. Ufret Rosado, el 7 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 7 de febrero de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0122 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, jjforastieri@forastierilaw.com y jdelgado@forastierilaw.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Juan Forastieri
Lcdo. Jomar Delgado
250 Ave. Ponce de León
Suite 402
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de febrero de 2024.




Sonia Seda Gaztambide
Secretaria